

REPUBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

DPA/MCP/MPF



MODIFICA EN LO PERTINENTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1021 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2008 SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN JEFES DE DIVISIONES DE CONCESIONES, FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN Y RECURSOS Y DE UNIDADES AMBIENTAL Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SANTIAGO, 10 AGO 2009

VISTOS:

El artículo 41° del D.F.L. N° 1-19653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; artículo 4° y 5° de la Ley 18.902, el D.S. MOP N° 1094/2006, Resolución SISS N° 1021 de fecha 14 de marzo de 2008, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la División de Gestión y Recursos Humanos tiene bajo su cargo la aprobación, recepción, custodia y devolución de las garantías que deban constituirse a favor de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, de acuerdo a sus fines

Que, la mayoría de las garantía que recepciona esta División dice relación con boletas de garantía bancarias, las que de acuerdo a la normativa aplicable requieren de endoso para su devolución.

Que, la Superintendencia de Servicios Sanitarios debe custodiar y endosar, cuando sea procedente, las garantías que recibe en razón de sus fines y gestión.

Que, se ha estimado que la custodia y endoso de las garantías recepcionadas sean de cargo del Jefe de la División de Gestión y Recursos Humanos, quien además posee las facultades de aprobación, recepción y devolución de las garantías que deban constituirse a favor de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

RESUELVO: (Exento)

SUPERINTENDENCIA N° 2957 /

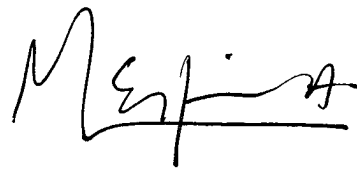
1.- MODIFICASE la Resolución Exenta N° 1021 de fecha 14 de marzo de 2008 sólo en cuanto a incorporar las facultades de custodia y endoso, cuando proceda, de las garantías que deban constituirse a favor de la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Por lo tanto, donde dice "La facultad de realizar todas las gestiones necesarias para la aprobación, recepción o devolución de las garantías que, en conformidad con la normativa vigente deban constituirse a favor de la Superintendencia de Servicios Sanitarios" debe decir, "La facultad de realizar todas

las gestiones necesarias para la aprobación, recepción, custodia, endoso, cuando proceda, y devolución de las garantías que, en conformidad con la normativa vigente deban constituirse a favor de la Superintendencia de Servicios Sanitarios”

2.- **ESTABLECE**, que todo lo no modificado la Resolución SISS N° 1021 de fecha 14 de marzo de 2008, queda plenamente vigente

3.- **COMUNIQUESE**, la presente Resolución a las Divisiones de Concesiones, Fiscalización y Gestión y Recursos y a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Fiscalía de la Superintendencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M Espinosa', with a horizontal line underneath the name.

MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios